

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ART. 110 DEL C.G.P.

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

#	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	OBJETO
1	2019-00186	EJECUTIVO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES TAP S.A.S.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.

JORGE ALBERTO OSPINA GARCÍA
SECRETARIO